



# **CUERPO DE BOMBEROS**

## **HONDURAS, CENTRO AMERICA**



**CONTRATO No. HBCBH-012/2021 DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION Y PINTURA DE UNIDAD CONTRA INCENDIOS DE BOMBEROS, CON REGISTRO HRB-0066, ASIGNADO AL CUERPO DE BOMBEROS DE OMOA, CORTES, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.**

Nosotros, **JOSE MANUEL ZELAYA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, General de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 0705-1956-00066; Registro Tributario Nacional No. 07051956000668 actuando en mi condición de Comandante General por Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 73-2011 emitido por el Presidente de la Republica en fecha 15 de noviembre del 2011 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos, **OSCAR ORLANDO SILVA MURILLO**, mayor de edad, Capitán de Bomberos, casado, con tarjeta de identidad No. 0307-1962-00022, y del domicilio de la ciudad de Omoa y en tránsito por esta ciudad capital, actuando en mi condición de Comandante local del Cuerpo de Bomberos de Omoa, emitido según acuerdo número GCHBCBH-063-2015 de fecha 04 mayo del 2015 y autorizado por el Comandante General por Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras; quienes para los efectos de este contrato se denominaran **CUERPO DE BOMBEROS** y **AMILCAR WILFREDO SANTOS GUARDADO**, mayor de edad, hondureño, mecánico industrial, soltero, con Identidad No. 0501-1987-12533 y del domicilio de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, actuando en mi condición de Gerente Propietario de **SANTOS HEAVY WORK**, Empresa mercantil individual legalmente constituida mediante escritura pública No. dieciséis (16) de fecha dieciocho (18) de abril al del año dos mil dieciocho (2018), ante los oficios del Notario **EFRAIN ANTONIO GUTIERREZ ARDON** e inscrita con matrícula 108728 del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REPARACION Y PINTURA DE UNIDAD DE BOMBEROS CONTRA INCENDIOS, CON REGISTRO HRB-0066**

**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

**"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"**

**ASIGNADO AL CUERPO DE BOMBEROS DE OMOA, CORTES**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **SANTOS HAEVY WORK**, para que proceda a la reparación y pintura de Unidad de Bomberos contra incendios, con registro HRB-066, asignada al Cuerpo de Bomberos de Omoa, Cortes, por la modalidad de contratación directa; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento Decreto Legislativo No. 182-2020 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2021 y según Proceso de Honducompras No. CM-GC-HBCBH-CL-OMOA-2021-032 que forma parte integral de este contrato y donde se comprobó que la oferta presentada por EL CONTRATISTA fue la que más se apegó a los intereses del Cuerpo de Bomberos.- Los fondos de este Contrato provienen de los fondos que percibe el Cuerpo de Bomberos por transferencias por tasa de servicio de Bomberos de los contribuyentes de Omoa, Cortes.- El detalle del suministro objeto del presente contrato se detalla a continuación:

| N. | cantidad | Descripción                                 | Unidad en<br>lempiras | Total en lempiras |
|----|----------|---------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| 1  | 3        | láminas de metal liso de ¼                  | 490.00                | 1,470.00          |
| 2  | 1        | galón de pintura de barco azul              | 4,250.00              | 4,250.00          |
| 3  | 3        | Lance de ángulo 1x1                         | 350.00                | 1,050.00          |
| 4  | 3        | Laminas de metal liso 1/16                  | 425.00                | 1,275.00          |
| 5  | 5        | Galones de anti grava                       | 1,050.00              | 5,250.00          |
| 6  | 5        | Cajas de electrodos 7018                    | 425.00                | 2,125.00          |
| 7  | 15       | Discos de pulir de 4"                       | 45.00                 | 675.00            |
| 8  | 1        | Llenado de botella de oxígeno de oxicorte   | 890.00                | 890.00            |
| 9  | 1        | Llenado de botella de acetileno de oxicorte | 1,200.00              | 1,200.00          |
| 10 | 4        | Válvulas de riego                           | 1,025.00              | 4,100.00          |
| 11 | 1        | Tornillería                                 | 4,000.00              | 4,000.00          |
| 12 | 3        | Tubos galvanizados de 2x2                   | 475.00                | 1,425.00          |
| 13 | 20       | Yardas de fibra de vidrio                   | 100.00                | 2,000.00          |
| 14 | 4        | Galones de resina                           | 600.00                | 2,400.00          |
| 15 | 2        | Tubos cuadrados de 2x2                      | 500.00                | 1,000.00          |
| 16 | 1        | Insumos                                     | 4,700.00              | 4,700.00          |
| 17 | 1        | Juego stickers                              | 5,500.00              | 5,500.00          |
| 18 | 3        | Galones de pintura roja                     | 2,750.00              | 8,250.00          |
| 19 | 3        | Galones de clear                            | 3,000.00              | 9,000.00          |
| 20 | 4        | Galones de R8                               | 500.00                | 2,000.00          |
| 21 | 4        | Galones de Thinner                          | 140.00                | 560.00            |
| 22 | 1        | galón de 8095                               | 650.00                | 650.00            |
| 23 | 2        | Galones de base                             | 1,050.00              | 2,100.00          |
| 24 | 1        | Galón de catalizador                        | 400.00                | 400.00            |
| 25 | 1        | Gastos intermedios                          | 2,800.00              | 2,800.00          |





# CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



|    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                          |
|----|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|
| 26 | 1 | Lijas varias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1,500.00  | 1,500.00                 |
| 27 | 1 | Mano de obra de fabricación de tres secciones de rompe olas, enfibrado completo por dentro del tanque y pintado con pintura epoxica color azul, desmontaje completo de tanque para limpieza y reemplazo de piezas de 4x8' de laminas de 3/16", cambio completo de tornillos de carrocería y chasis, reconstrucción de tablero completo con fibra de vidrio y preparado y pintado completo. Reconstrucción de soporte de batería con tapadera y rejilla, desmontaje completo de cabina y cambio de piso completo con lamina de 3/16", pintado con anti grava y color negro mate cabina completa por dentro. Limpieza completa de chasis, dirección, amortiguación, suspensión, cambio de partes con oxido aprox 18" eubrimiento con anti grava en todo lo mencionado. Restauración de sistema eléctrico, cambio de caja de fusibles y cambio de 900" de cableado, funcionalidad del sistema. Fabricación de sistema de riego en válvulas y conexión al tanque enderezado, preparado y pintado completo de la unidad. | 76,500.00 | 76,500.00                |
|    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           | Sub total: L. 147,070.00 |
|    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           | ISV (15%) L. 10,165.50   |
|    |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           | TOTAL: L. 157,235.50     |

**CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES.** – SANTOS HEAVY WORK se obliga a realizar el trabajo establecido en la Clausula primera de este contrato, bajo las especificaciones técnicas establecidas en el Proceso de Honducompras No. CM-GC-HBCBH-CL-OMOA-2021-032 y que forma parte integral del presente contrato. - **CLAUSULA TERCERA. -PLAZO DEL CONTRATO.** - Este Contrato es para la reparación y pintado de Unidad con registro No. HRB 0066, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos. - El plazo del referido contrato es de **TREINTA DIAS HABILES** a partir de la orden de inicio.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato, es por la cantidad total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 157,235.50)**; suma que incluye el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la suma de **DIES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100 (L. 10,165.50)** cantidad que no será pagada por el Cuerpo de Bomberos al estar exento del pago del referido impuesto en base al artículo 77 de la Ley de Bomberos, Decreto Legislativo N. 56-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de febrero de 2020.- El monto a pagar incluye mano de obra y materiales y *se pagara en un solo pago al finalizar los trabajos* a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a rendir un informe final.- **CLAUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Realizar un solo pago al finalizar los trabajos,

**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

**“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”**

para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir el respectivo informe el cual estará sujeto a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al Sargento II de Bomberos **OSCAR GEOVANNY SABILLON**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato en su calidad de Jefe de Operaciones de Omoa, Cortes; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en la **cláusula primera del presente contrato y cumplir con las especificaciones técnicas que obran en el expediente de Honducompras No. CM-GC-HBCBH-CL-OMOA-2021-032 y que forma parte integral del contrato.**-b) Hacer entrega de la obra en un plazo que no puede exceder de **TREINTA DIAS HABILES** después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.-

**CLAUSULA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para efectos del presente contrato, se considerará como circunstancias calificadas por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado las detalladas a continuación. - 1. Se entienden comprendidos como motivos de fuerza mayor, los siguientes eventos: a) Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes; b) confiscación, expropiación, destrucción, obstrucción ordenada por cualquier autoridad gubernamental o sus agentes civiles o municipales. - 2. Se entiende comprendida como caso fortuito, los siguientes eventos: Los desastres naturales como terremotos, maremotos, tifones, huracanes, inundaciones, hundimientos de barcos y descarrilamiento de trenes. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA:** el tiempo de **VIGENCIA** es de **TREINTA DIAS HABILES**, **EL CUAL EMPEZARA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA RESPECTIVA ORDEN DE INICIO.**- De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa diaria equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, en base a lo establecido en el artículo 76 del Decreto Legislativo No. 182-2020 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA.**-

**CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** a) **EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y 227 de su Reglamento.- **CLAUSULA NOVENA: BITACORA:** La bitácora tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo del suministro e instalación; la bitácora permite confirmar el cumplimiento del contrato, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier





# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



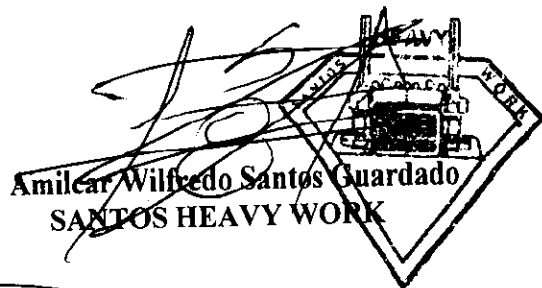
situación pasada.-**CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- EL CONTRATANTE aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **SANTOS HEAVY WORK** en el servicio prestado, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito tal decisión.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LEYES QUE LO RIGEN:** Este contrato de suministro, su significado, interpretación y la relación que genera entre las partes, se regulara por las leyes de la República de Honduras vigentes, sometiéndose ambas partes que en caso de incumplimiento de contrato los conflictos se van a dirimir en un Arbitraje, nombrándose como Tribunal Arbitral a la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- NOTIFICACION:** Cualquier notificación que hagan las partes será válida si se realiza por escrito presentada a las siguientes direcciones: a) Capitán de Bomberos Oscar Orlando Silva Murillo, Comandante local de Omoa y b) Sr. Amilcar Wilfredo Santos Guardado por parte de **SANTOS HEAVY WORK.**- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado,**

**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

**“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”**

incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.-**CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA:** Ambas partes en la condición con que actúan manifiestan que es cierto lo expresado en las cláusulas anteriores, asimismo, declaran no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida suscribir el presente Contrato de Suministro.- En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato de Suministro para reparación y pintado de unidad HRB 0066 por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán a los dieciocho (18) días del mes mayo del año dos mil veintiuno (2021).

  
HEROICO BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
TEGUCIGALPA, M.D.C.  
COMANDANTE LOCAL  
José Manuel Zelaya  
EL CONTRATANTE

  
Amilcar Wilfredo Santos Guardado  
SANTOS HEAVY WORK

  
HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
TEGUCIGALPA, M.D.C.  
COMANDANTE LOCAL OMOA  
Orlando Silva Murillo  
Comandante Local Omoa